



Real Federación Española de Karate y D.A.

www.rfek.es



NUEVO PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES PARA USO TERAPÉUTICO

CONCEPTOS GENERALES

Las autorizaciones para uso terapéutico son unas autorizaciones especiales concedidas a los deportistas por un organismo competente para utilizar una sustancia o método incluido en la lista de sustancias y métodos prohibidos, siempre que su uso esté debidamente justificado por razones médicas y, además cumplan las circunstancias reguladas en INTERNATIONAL STANDARD THERAPEUTIC USE EXEMPTIONS enero 2009 y publicado por WADA (Agencia Mundial Antidopaje) y al que se remite la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de la Presidencia del CSD, por el que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

Los organismos competentes para la concesión o denegación de las autorizaciones de uso terapéutico en karate en el ámbito nacional e internacional son:

- Ámbito Nacional: El Comité para Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT), cuyo nombramiento, composición y funciones están reguladas por la Resolución del 21 de diciembre de 2005, del Consejo Superior de Deportes.
- Ámbito Internacional: La Comisión Antidopaje de la World Karate Federation (WKF).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE UNA AUTORIZACIÓN DE USO TERAPÉUTICO EN EL ÁMBITO NACIONAL (AUT)

La AUT debe solicitarse cuando existe indicación médica justificada para utilizar cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

La solicitud de una AUT deberá ser realizada directamente por el deportista al Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT) mediante un procedimiento por el cual se garantice la confidencialidad y deje constancia de su solicitud, **al menos 21 días hábiles antes** de que necesite la aprobación para participar en una competición o actividad deportiva (entrenamientos), en el formulario Anexo A (BOE 27/11/2006) correctamente cumplimentado, adjuntando copia de los documentos y pruebas complementarias que justifiquen su utilización.

Esta solicitud se debe enviar de forma confidencial por correo certificado o mensajería a:

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT)
C/ Martín Fierro, s/n
28040 Madrid

El deportista **NO** podrá utilizar la sustancia o método prohibido hasta recibir la autorización correspondiente, salvo en aquellos casos que fuera necesario un **tratamiento de emergencia** y que esté **debidamente acreditado**, y que debe enviarse inmediatamente tras su administración, siguiendo el procedimiento citado con anterioridad.



Real Federación Española de Karate y D.A.

www.rfek.es



Una vez recibida por el Comité una solicitud correctamente cumplimentada, éste dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles para analizar la solicitud y autorizarla por un plazo determinado o denegarla. Esta decisión se notifica por escrito, en el formulario correspondiente, de forma confidencial a la **Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CCSSyD)**, la cual lo enviará al deportista e informará a la Federación Española de Karate.

En el caso de que una solicitud de AUT sea denegada por el CAUT, el solicitante tendrá la posibilidad de recurrir ante la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

NOVEDADES IMPORTANTES

1. Los beta-2 agonistas (formoterol, salbutamol, salmeterol y terbutalina) por vía inhalada, requieren una AUT estándar (Anexo A, BOE 27/11/2006).
2. Los glucocorticoides administrados por vía INTRAARTICULAR, PERIARTICULAR, PERITENDINOSA, PERIDURAL, INTRADERMICA y por INHALACIÓN, sólo precisan de una declaración de uso ante la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje. (Se adjunta modelo de la declaración). Debe enviarse a:

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje (CCSSyD)
C/ Martín Fierro, s/n
28040 MADRID



Real Federación Española de Karate y D.A.

www.rfek.es



DECLARACIÓN DE USO

GLUCOCORTICOIDES

El abajo firmante D., con NIF y Licencia Nacional nº de la RFEK y DA con domicilio a efectos de notificaciones.....

DECLARO:

1. Que en la actualidad estoy utilizando la sustancia con la siguiente dosis por vía para el tratamiento de prescrito por el Dr., nº colegiado del Ilustre Colegio de Médicos de

En a de de

Firma:

(*) Firma del tutor.....
(si es menor de edad)



Real Federación Española de Karate y D.A.

www.rfek.es



EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Para poder ser preseleccionado por la RFEK y DA, el deportista deberá cumplir con los requisitos establecidos por la legislación internacional en materia de dopaje.

(www.wada-ama.org)

Para ello, el deportista deberá cumplimentar en el momento de la comunicación de su preselección una declaración jurada de acuerdo al siguiente modelo:

D.,
con NIF y Licencia Nacional nº de la RFEK
y DA con domicilio a efectos de notificaciones
.....

DECLARO:

NO utilizo ninguna sustancia o método incluido en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

SI utilizo las sustancias:
.....
.....
.....

Nota importante:

Para poder ser preseleccionado, si se utiliza alguna sustancia incluida en la lista de sustancias y métodos prohibidos, será imprescindible entregar en la RFEK y DA la documentación requerida para la utilización de la/s sustancia/s con **dos días de antelación** a la fecha de celebración de la preselección.

(Informe médico, prueba y autorización CAUT)

(Declaración de uso, informe médico y autorización CCSSyD).